



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0322-2018

BITÁCORA: 20/G3-0066/02/18

Oaxaca, Oaxaca, 09 de Febrero de 2018

AGENCIA MUNICIPAL DE SAN ILDEFONSO OZOLOTEPEC

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0133-2018 de fecha 18 de Enero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Predio particular de la Agencia Municipal de San Ildefonso Ozolotepec, San Mateo Rio Hondo, E-20-254-ILD-001/18, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 719.759 Metros cúbicos	60	1	60	18272501	18272560
Predio particular de la Agencia Municipal de San Ildefonso Ozolotepec, San Mateo Rio Hondo, E-20-254-ILD-001/18, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 89.969 Metros cúbicos	9	61	69	18272561	18272569

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Mayo de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

Co. de p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.11/2018

JERL*DDRP*MAGR*GJAL

